



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 06 de mayo de 2025
TR. N.º 0231-2025-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 06 de mayo de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N.º 0231-2025-R-UNALM. - La Molina, 06 de mayo de 2025. VISTO:
La Comunicación N.º 0990-2025/DIGA, de fecha 05 de mayo de 2025, la Dirección General de Administración presenta la propuesta de la Unidad de Recursos Humanos para la recuperación de horas por los días declarados no laborables durante el Año Fiscal 2025, según el Estado Peruano; **CONSIDERANDO:** Que, mediante Decreto Supremo N.º 042-2025-PCM, de fecha 03 de abril de 2025, se declara durante el año 2025 y enero del año 2026 los días: viernes 02 de mayo 2025, viernes 26 de diciembre 2025 y viernes 02 de enero 2026, días no laborables para los trabajadores del Sector Público a nivel nacional, por los motivos expuestos en el mismo; Que, en el artículo 2º del mencionado Decreto Supremo, se establece que las horas dejadas de trabajar en los días no laborables serán compensadas en los 10 días inmediatos posteriores o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública, en función de las necesidades de la entidad; debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar la provisión de aquellos servicios que sean indispensables; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE:** **ARTÍCULO 1.-** Compensar las horas dejadas de laborar por los días: viernes 02 de mayo de 2025; viernes 26 de diciembre de 2025 y viernes 02 de enero de 2026, **laborando 60 minutos adicionales al horario establecido de cada servidor (a)**, de acuerdo al orden siguiente:

- **02 de mayo de 2025** : Del 07/05/2025 al 16/05/2025 (último día sólo 45 minutos)
- **26 de diciembre de 2025** y el **02 de enero de 2026** : Del 29/12/2025 al 30/12/2025 y,
Del 05/01/2026 al 22/01/2026 (último día solo 30 minutos)

ARTÍCULO 2.- El trabajador Nombrado y Contratado bajo el Decreto Legislativo 276 y por Contratación Administrativa de Servicios (CAS) bajo el Decreto Legislativo 1057, **que cuente con vacaciones pendientes de uso**, podrá solicitar a la Unidad de Recursos Humanos que los días declarados no laborables sean deducidos del saldo de su periodo vacacional. **ARTÍCULO 3.-** Queda facultada la Unidad de Recursos Humanos, a proceder con el descuento en la remuneración del servidor administrativo que no haya cumplido con la compensación descrita en los artículos precedentes. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

c.e.: OCI,R,URH,DIGA,DEPENDENCIAS,FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

